

**LA SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ordinaria** celebrada el **23 DE JULIO DE 2026**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES RELATIVA A
LA APROBACIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES.**
(D)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y (2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Primero. La Ordenanza General de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona, aprobada el 18 de noviembre de 2013, establece el marco general aplicable a la concesión de subvenciones municipales.

Segundo. En desarrollo de dicho marco, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2019, aprobó las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones de la Delegación Municipal de Deportes a clubes deportivos locales.

Tercero. Las citadas bases contemplan cinco líneas de actuación subvencionable: deporte escolar; promoción del deporte federado de base; organización de competiciones y eventos de carácter popular; organización de eventos deportivos singulares; y escuelas deportivas.

Cuarto. En el presupuesto de la Delegación Municipal de Deportes para el ejercicio 2026 figura la aplicación presupuestaria 340/480, dotada con un crédito de 60.000,00 euros destinado a subvenciones a clubes deportivos locales.

Quinto. Consta en el expediente informe favorable del Técnico Municipal de Deportes relativo a la procedencia técnica y presupuestaria de la convocatoria correspondiente a la anualidad 2026, sin perjuicio de los informes jurídicos, económicos y de fiscalización que resulten preceptivos.

Por todo lo expuesto, esta Concejala Delegada de Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCALIDAD

Primero. Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de la Delegación Municipal de Deportes a clubes deportivos locales para financiar actividades desarrolladas o a desarrollar durante la anualidad 2026, de conformidad con las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 22 de agosto de 2019.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL Ver firma	Fecha: 24-07-2026 14:19:38	
Nº expediente administrativo: 10455/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 72EFE4EB4F5FEA710C15E6DFCB0DE851 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/72EFE4EB4F5FEA710C15E6DFCB0DE851			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2026 14:20:14 Ver sello			

Segundo. Fijar la cuantía máxima total de la convocatoria en 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 340/480 del presupuesto municipal de 2026, conforme a la siguiente distribución por líneas de actuación:

LÍNEA	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE
1	Programa de Deporte Escolar	2.000,00 €
2	Programas de Promoción del Deporte Federado de Base	39.000,00 €
3	Organización de competiciones y eventos de carácter popular	15.000,00 €
4	Organización de eventos deportivos singulares	3.000,00 €
5	Escuelas deportivas	1.000,00 €
TOTAL CONVOCATORIA		60.000,00 €

Tercero. Remitir la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a fin de que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con la normativa aplicable.

Cuarto. Publicar la convocatoria y la información exigible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona y en los restantes medios municipales que resulten procedentes.

Quinto. Dar traslado del acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes y a la Intervención Municipal para su conocimiento, tramitación y efectos oportunos.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.

LA SECRETARIA GENERAL